

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE CATÁLOGO
ELECTRÓNICO**

RESOLUCIÓN NO. 145 2020

PROCEDIMIENTO No. CATE-MAG-003-2020

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (ESCRITORIOS Y SILLAS) PARA USO
DEL PERSONAL DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN
PRODUCTIVA AMAZÓNICA-RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA
SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN EL
MARCO DEL CONVENIO MAG-STCTEA”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 3. del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define Catálogo Electrónico como el *“Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco”;*
- Que,** el numeral 9. del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define al Convenio Marco *“(…) la modalidad con la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio”;*
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas



facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: “ (...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...)”;

- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”;
- Que,** el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;
- Que,** el artículo 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS”;
- Que,** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;
- Que,** el artículo 69 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: “Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega (...)”;
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de



la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable”;

- Que,** el artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, establece el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico;
- Que,** el Capítulo II de la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas respectivas; se refiere al procedimiento y aplicación del Catálogo Electrónico Dinámico Inclusivo;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 014, de 04 de febrero de 2019, reformado con el Acuerdo Ministerial Nro. 061, de 10 de abril de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quienes ejercen la rectoría de las Gerencias de los Proyectos, actuar como ordenadores de gasto de inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial comprende desde el coeficiente 0 hasta el coeficiente 0.000016 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-ATPA-2020-0601-M, de 11 de noviembre de 2020, la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Reconversión Agroproductiva Sostenible en la Amazonía Ecuatoriana, solicitó al ingeniero Luis Bolivar Hierro Digard, Subsecretario de Producción Pecuaria, lo siguiente: *“(...) se gestione con la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica (CGPGE) la renovación de las certificaciones PAP, correspondientes al grupo 73, 75 y 84 para las adquisiciones planificadas en el marco del convenio MAG-STCTEA, del programa 57, proyecto 007 a nivel de las 6 provincias amazónicas y planta central, conforme al archivo anexo; para mayor facilidad se solicita se emita una certificación PAP por cada provincia y una para planta central.*

Adicionalmente se requiere contar con una nueva emisión de certificación PAP por el valor \$ 37.764,60 (...)”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2020-1165-M, de 16 de noviembre de 2020, el ingeniero Luis Bolivar Hierro Digard, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó al ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica la renovación de la certificación PAP de los grupos 73, 75 y 84 correspondiente al proyecto ATPA-RAPS, en el marco del convenio MAG-STCTEA;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2020-2503-M, de 17 de noviembre de 2020, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó al ingeniero Luis Bolivar Hierro Digard, Subsecretario de Producción Pecuaria, lo siguiente:

“(...) sírvase encontrar adjunta las renovaciones de las certificaciones actualizadas a las actividades de la Programación Anual de la Planificación, con vigencia de 45 días y en el caso que no se ejecuten los procesos correspondientes esta Coordinación General tomará estos valores como saldos disponibles para financiar otras necesidades institucionales de acuerdo al siguiente detalles: (...)”

*“(...) **Planta Central: DPEI-CERT-GNP-0201-R1**, por un monto total de **USD 2.275.290,00** (dos millones doscientos setenta y cinco mil doscientos noventa con 00/100 dólares americanos).”;*

Se encuentra adjunto al memorando la Certificación a la Actividad de la PAP Nro. DPEI-CERT-GNP-0201 R1;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2020-1216-M de 25 de noviembre de 2020, el ingeniero Luis Bolivar Hierro Digard, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, *“(...) la emisión de certificación presupuestaria y aval, de acuerdo a lo siguiente:*

PROGRAMA:	57
PROYECTO:	7
FUENTE:	003
CUP:	1.336.000.000.000.370.000
UNIDAD EJECUTORA:	9999
OBJETO DE LA SOLICITUD (TAREA PAP):	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (ESCRITORIOS Y SILLAS) PARA USO DEL PROYECTO ATPA-RAPS EN EL MARCO DEL
ITEM PRESUPUESTARIO:	840103 - Mobiliarios
MONTO SOLICITADO:	USD \$ 3.000,00 incluido IVA

”;

Que, conforme consta en el certificado de **“VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”**; de 27 de noviembre de 2020, elaborado por la licenciada Jéssica Vásquez, Analista de Biodiversidad, revisado por el abogado Jhonathan Portilla, Analista Legal y aprobado por la licenciada Ann Joy Woolfson Touma, Gerente del Proyecto ATPA-RAPS, dentro del cual indicaron:



“Mediante la presente, se ha verificado que la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (ESCRITORIOS Y SILLAS) PARA USO DEL PERSONAL DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN EL MARCO DEL CONVENIO MAG-STCTEA, se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.”;

Que, mediante memorado Nro. MAG-CGAF-2020-11138-M, de 27 de noviembre de 2020, y el Aval el magíster Danny Rocafuerte Director Financiero, emitió al ingeniero Luis Bolívar Hierro Digard, Subsecretario de Producción Pecuaria, la certificación presupuestaria Nro. 562 y Aval Nro. 74, de conformidad a lo siguiente:

“(…)

Partida	Descripción	Certif. No	Valor USD\$
360-9999-0000-57-00-007-001-840103-1701-003-0000-0000	Mobiliarios	562	3.000,00

Se adjuntan en formato digital la certificación presupuestaria No. 562 y aval No. 74.

Nota: *La vigencia de esta certificación, es para su ejecución inmediata, considerando la proximidad de finalización del ejercicio fiscal 2020.”;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-ATPA-2020-0634-M, de 30 de noviembre de 2020, la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Reconversión Agroproductiva Sostenible en la Amazonía Ecuatoriana, indicó a la ingeniera María Magdalena Macías Domínguez, Servidora Pública 7, lo siguiente: *“designo a usted: Ing. María Magdalena Macías Domínguez, en calidad de Especialista Administrativa Financiera del Proyecto ATPA-RAPS, Servidor Público 7, como Administrador de la Orden de Compra que se llevará a cabo a través del Portal de Compras Públicas mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, a fin de que se verifique el cumplimiento del Convenio Marco establecido en cuanto al tiempo de entrega, calidad de los bienes, costos, y demás y asegure que el proceso se desarrolle conforme a las necesidades y el mejor interés del proyecto.”;*

Que, mediante *“INFORME DE NECESIDAD PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (ESCRITORIOS Y SILLAS) PARA USO DEL PERSONAL DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN EL MARCO DEL CONVENIO MAG-STCTEA”, MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”,* de 30 de noviembre de 2020, elaborado por la licenciada Jéssica Vásquez, Analista de Biodiversidad, revisado por el abogado Jhonathan Portilla, Analista Legal y aprobado por la licenciada Ann Joy Woolfson Touma, Gerente del Proyecto ATPA-RAPS, recomendaron: *“(…) Iniciar con el Proceso Contratación para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (ESCRITORIOS Y SILLAS) PARA USO DEL PERSONAL DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN EL MARCO DEL CONVENIO MAG-STCTEA bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, con la partida*

presupuestaria 840103 – Mobiliarios; una vez que se cuenta con certificación presupuestaria nro. 562 y Aval nro. 74.”;

Que, mediante “INFORME DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (ESCRITORIOS Y SILLAS) PARA USO DEL PERSONAL DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA-RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN EL MARCO DEL CONVENIO MAG-STCTEA”, MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”; de 30 de noviembre de 2020, elaborado por la licenciada Jéssica Vásquez, Analista de Biodiversidad, revisado por el abogado Jhonathan Portilla, Analista Legal y aprobado por la licenciada Ann Joy Woolfson Touma, Gerente del Proyecto ATPA-RAPS, dentro del cual consta el plazo, monto, condiciones específicas de la contratación y a la vez quienes suscriben recomendaron: “(...) Iniciar con el Proceso Contratación para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (ESCRITORIOS Y SILLAS) PARA USO DEL PERSONAL DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN EL MARCO DEL CONVENIO MAG-STCTEA bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, con la partida presupuestaria 840103 – Mobiliarios; una vez que se cuenta con certificación presupuestaria nro. 562 y Aval nro. 74. bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, con la partida presupuestaria 840103 – Mobiliarios.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-ATPA-2020-0643-M, de 01 de diciembre de 2020, la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto de Reconversión Agroproductiva Sostenible en la Amazonía Ecuatoriana, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar la inclusión al PAC, de acuerdo a lo siguiente:

“(...)

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Procedim.	Descripción	Costo Unitario Sin IVA (\$)
360-9999-0000-57-00-007-001-840103-1701-003-0000-0000	3811100021	Bien	Común	Gasto de Inversión	Normalizado	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (ESCRITORIOS Y SILLAS) PARA USO DEL PERSONAL DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA-RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONIA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN EL MARCO DEL CONVENIO MAG-STCTEA	2678,57

Nota: Información tomada de la matriz adjunta al memorando Nro. MAG-ATPA-2020-0643-M, de 01 de diciembre de 2020;



Que, con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 023-MAG-2020, de 03 de diciembre de 2020, la señora Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió:

“ARTÍCULO 1.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2020, lo siguiente: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (ESCRITORIOS Y SILLAS) PARA USO DEL PERSONAL DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA AMAZÓNICA-RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN EL MARCO DEL CONVENIO MAG-STCTEA”**, por el valor de **\$ 2.678,57 (Dos mil seiscientos setenta y ocho con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA**, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-57-00007-001-840103-1701-003-0000-0000, correspondiente al Proyecto Agenda de Transformación Productiva Amazónica-Reconversión Agroproductiva Sostenible en la Amazonía Ecuatoriana (ATPA-RAPS).

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.”

Que, conforme consta en la Certificación PAC Nro. MAG-DA-023-2020, de 03 de diciembre de 2020, elaborado por la señora Karla Jame Caiza, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones y firmado por el ingeniero Santiago Hidalgo, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, certificaron que la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PANTA CENTRAL”**, consta en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nro. 018-MAG-2020;

Que, mediante memorando Nro. MAG-ATPA-2020-0654-M, de 03 de diciembre de 2020, la licenciada Ann Joy Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Reconversión Agroproductiva Sostenible en la Amazonía Ecuatoriana, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) se autorice y se designe a quien corresponda el inicio del proceso para la adquisición de Mobiliarios (escritorios y sillas) requeridos por el Proyecto ATPA-RAPS según especificaciones técnicas adjuntas, a través de Catálogo Electrónico en el Portal de Compras Públicas.”;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-11547-M, de 04 de diciembre de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la licenciada Ann Joy Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Reconversión Agroproductiva Sostenible en la Amazonía Ecuatoriana, *“(...) quien debe autorizar y actuar como ordenadora de gasto para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (ESCRITORIOS Y SILLAS) – CATÁLOGO ELECTRÓNICO.”; es usted como Gerente del Proyecto, por ende la petición que debe realizarse a esta coordinación es sólo publicación y manejo de portal de Compras Públicas.”;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-ATPA-2020-0655-M, de 04 de diciembre de 2020, la licenciada Ann Joy Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Reconversión Agroproductiva Sostenible en la Amazonía Ecuatoriana, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“En consecuencia y al encontrarme dentro de los montos establecidos en el Acuerdo antes descrito, y a fin de actuar como ordenadora de gasto realizo la corrección en cuanto a la petición, siendo lo correcto lo siguiente:*



Solicito la publicación y manejo de portal de Compras Públicas para la adquisición de Mobiliarios (escritorios y sillas) requeridos por el Proyecto ATPA-RAPS según especificaciones técnicas y documentos enviados con memorando nro. MAG-ATPA-2020-0654-M, de fecha 03 de diciembre de 2020.”;

Que, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera indicó a la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, lo siguiente: **“SU ATENCIÓN Y TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME A NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO. (...)”;**

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación concedida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 014, de 04 de febrero de 2019, reformado con el Acuerdo Ministerial No. 061 de 10 de abril de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (ESCRITORIOS Y SILLAS) PARA USO DEL PERSONAL DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA-RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN EL MARCO DEL CONVENIO MAG-STCTEA”;** a través del Catálogo Electrónico del Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo previsto en las Especificaciones Técnicas del procedimiento y en el marco de lo prescrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP, a través de la generación de la orden de compra correspondiente.

Artículo 2.- APROBAR el pliego del procedimiento de Catálogo Electrónico, signado con el código **No. CATE-MAG-003-2020**, que ha sido elaborado por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a la documentación preparatoria generada por el área requirente, para la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (ESCRITORIOS Y SILLAS) PARA USO DEL PERSONAL DEL PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA-RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA (ATPA-RAPS) EN EL MARCO DEL CONVENIO MAG-STCTEA”;** con un presupuesto referencial de **\$2.592,12** (Dos mil quinientos noventa y dos dólares con 12 /100 dólares de los estados Unidos de América) sin incluir IVA.

Artículo 3.- ENCÁRGUESE de la Administración de las Órdenes de Compra, a la ingeniera María Magdalena Macías Domínguez, Servidora Pública 7 del Proyecto Agenda de Transformación Productiva Amazónica - Reconversión Agroproductiva Sostenible en la Amazonía Ecuatoriana, quien será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en las Fichas Técnicas y Convenios Marco emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

La Administradora de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico, podrá ser cambiada en cualquier momento, bastando para ello la simple notificación de la máxima autoridad o su delegado.



Artículo 5.- SOLICITAR a la Coordinación General Administrativa Financiera, que a través de la Dirección Administrativa y la Unidad de Gestión de Contratación Pública, realice la generación de las órdenes de compra en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), de acuerdo a las especificaciones técnicas constantes en el Informe Nro. MAG-ATPA-2020-050.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese.

Quito, a los **09 DIC. 2020**

ANN JOY
NASHLA
WOOLFSON
TOUMA

Identificación personal de:
NASHLA TOUMA
DNI: 000000000000000000
Fecha de emisión: 01/01/2020
Lugar de emisión: QUITO
Tipo de documento: IDENTIFICACION
Número de documento: 000000000000000000
Fecha de emisión: 01/01/2020



Lcda. Ann Joy Woolfson Touma
GERENTE DEL PROYECTO RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA.

